



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio ocho (8) del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.

- NIT. 891.180.001-1 contra CESAR ALBERTO VALDERRAMA LOMBANA - C.C. 83.243.672. Radicación: 2023-00346-00.

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía cumple con el lleno de las formalidades legales, el título adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. y en contra de CESAR ALBERTO VALDERRAMA LOMBANA, así:

1. Factura de venta No. 28912736

1.1. \$1 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 3 de julio de 2013, más los intereses moratorios desde el 4 de julio de 2013, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Factura de venta No. 29854716

2.1. \$1 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 18 de octubre de 2013, más los intereses moratorios desde el 19 de octubre de 2013, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



3. Factura de venta No. 31005190

- 3.1. \$42.863 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 18 de febrero de 2014, más los intereses moratorios desde el 19 de febrero de 2014, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

4. Factura de venta No. 31547837

- 4.1. \$2.100 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 16 de abril de 2014, más los intereses moratorios desde el 17 de abril de 2014, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

5. Factura de venta No. 32157933

- 5.1. \$19.340 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 17 de junio de 2014, más los intereses moratorios desde el 18 de junio de 2014, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

6. Factura de venta No. 32757879

- 6.1. \$25.362 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 18 de agosto de 2014, más los intereses moratorios desde el 19 de agosto de 2014, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

7. Factura de venta No. 33323728



- 7.1. \$12.330 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 19 de octubre de 2014, más los intereses moratorios desde el 20 de octubre de 2014, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

8. Factura de venta No. 33961255

- 8.1. \$33.995 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 10 de diciembre de 2014, más los intereses moratorios desde el 11 de diciembre de 2014, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

9. Factura de venta No. 34521848

- 9.1. \$50.086 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 11 de febrero 2015, más los intereses moratorios desde el 12 de febrero de 2015, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

10. Factura de venta No. 35127769

- 10.1. \$38.818 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 8 de abril 2015, más los intereses moratorios desde el 9 de abril de 2015, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

11. Factura de venta No. 35717940

- 11.1. \$4 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 16 de junio de 2015, más los intereses moratorios desde el 17 de junio de 2015, a la tasa



máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

12. Factura de venta No. 3633900

12.1. \$42.321 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 10 de agosto de 2015, más los intereses moratorios desde el 11 de agosto de 2015, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

13. Factura de venta No. 36920772

13.1. \$42.459 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 12 de octubre de 2015, más los intereses moratorios desde el 13 de octubre de 2015, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

14. Factura de venta No. 37515572

14.1. \$34.450 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 7 de diciembre de 2015, más los intereses moratorios desde el 8 de diciembre de 2015, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

15. Factura de venta No. 38190166

15.1. \$36.890 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 9 de febrero de 2016, más los intereses moratorios desde el 10 de febrero de 2016, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



16. Factura de venta No. 38813573

- 16.1. \$38.060 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 7 de abril de 2016, más los intereses moratorios desde el 8 de abril de 2016, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

17. Factura de venta No. 39495702

- 17.1. \$65.430 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 7 de junio de 2016, más los intereses moratorios desde el 8 de junio de 2016, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

18. Factura de venta No. 40111425

- 18.1. \$46.101 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 8 de agosto de 2016, más los intereses moratorios desde el 9 de agosto de 2016, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

19. Factura de venta No. 40772792

- 19.1. \$46.559 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 6 de octubre de 2016, más los intereses moratorios desde el 7 de octubre de 2016, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

20. Factura de venta No. 41432340



20.1. \$46.520 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 6 de diciembre de 2016, más los intereses moratorios desde el 7 de diciembre de 2016, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

21. Factura de venta No. 42088369

21.1. \$46.508 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 12 de julio de 2017, más los intereses moratorios desde el 13 de julio de 2017, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

22. Factura de venta No. 42746056

22.1. \$43.484 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 5 de abril de 2017, más los intereses moratorios desde el 6 de abril de 2017, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

23. Factura de venta No. 43476692

23.1. \$47.793 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 5 de junio de 2017, más los intereses moratorios desde el 6 de junio de 2017, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

24. Factura de venta No. 44112736

24.1. \$48.182 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 6 de agosto de 2017, más los intereses moratorios desde el 7 de agosto de



2017, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

25. Factura de venta No. 44782036

25.1. \$48.280 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 9 de octubre de 2017, más los intereses moratorios desde el 10 de octubre de 2017, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

26. Factura de venta No. 45441137

26.1. \$48.344 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 11 de diciembre de 2017, más los intereses moratorios desde el 12 de diciembre de 2017, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

27. Factura de venta No. 46107240

27.1. \$48.406 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 5 de febrero de 2018, más los intereses moratorios desde el 6 de febrero de 2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

28. Factura de venta No. 46781328

28.1. \$48.792 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 8 de abril de 2018, más los intereses moratorios desde el 9 de abril de 2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera,



liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

29. Factura de venta No. 47467720

29.1. \$49.348 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 6 de junio de 2018, más los intereses moratorios desde el 7 de junio de 2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

30. Factura de venta No. 48137628

30.1. \$49.697 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 7 de agosto de 2018, más los intereses moratorios desde el 8 de agosto de 2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

31. Factura de venta No. 48822988

31.1. \$49.808 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 2 de octubre de 2018, más los intereses moratorios desde el 3 de octubre de 2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

32. Factura de venta No. 49503713

32.1. \$49.874 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 10 de diciembre de 2018, más los intereses moratorios desde el 11 de diciembre de 2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



33. Factura de venta No. 50178804

33.1. \$50.051 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 6 de febrero de 2019, más los intereses moratorios desde el 7 de febrero de 2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

34. Factura de venta No. 50901667

34.1. \$50.431 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 15 de abril de 2019, más los intereses moratorios desde el 16 de abril de 2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

35. Factura de venta No. 51583316

35.1. \$50.986 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 10 de junio de 2019, más los intereses moratorios desde el 11 de junio de 2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

36. Factura de venta No. 52263943

36.1. \$51.432 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 6 de agosto de 2019, más los intereses moratorios desde el 7 de agosto de 2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

37. Factura de venta No. 52976627



37.1. \$2.722 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 6 de octubre de 2019, más los intereses moratorios desde el 7 de octubre de 2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

38. Factura de venta No. 53723673

38.1. \$51.860 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 10 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios desde el 11 de diciembre de 2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

39. Factura de venta No. 54371281

39.1. \$52.034 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 16 de febrero de 2020, más los intereses moratorios desde el 17 de febrero de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

40. Factura de venta No. 55074545

40.1. \$52.546 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 5 de abril de 2020, más los intereses moratorios desde el 6 de abril de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

41. Factura de venta No. 55829764

41.1. \$53.086 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 11 de junio de 2020, más los intereses moratorios desde el 12 de junio de 2020,



a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

42.Factura de venta No. 56512564

42.1. \$46.492 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 11 de agosto de 2020, más los intereses moratorios desde el 12 de agosto de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

43.Factura de venta No. 57229934

43.1. \$53.252 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 14 de octubre de 2020, más los intereses moratorios desde el 15 de octubre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

44.Factura de venta No. 57937059

44.1. \$53.306 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 17 de diciembre de 2020, más los intereses moratorios desde el 18 de diciembre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

45.Factura de venta No. 58632753

45.1. \$47.700 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 10 de febrero de 2021, más los intereses moratorios desde el 11 de febrero de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera,



liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

46. Factura de venta No. 59404051

46.1. \$51.240 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 7 de abril de 2021, más los intereses moratorios desde el 8 de abril de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

47. Factura de venta No. 60117002

47.1. \$46.915 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 15 de mayo de 2021, más los intereses moratorios desde el 16 de junio de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

48. Factura de venta No. 60828580

48.1. \$48.036 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 11 de agosto de 2021, más los intereses moratorios desde el 12 de agosto de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

49. Factura de venta No. 61554447

49.1. \$49.614 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 11 de octubre de 2021, más los intereses moratorios desde el 12 de octubre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



50. Factura de venta No. 62297332

50.1. \$58.010 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 13 de diciembre de 2021, más los intereses moratorios desde el 14 de diciembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

51. Factura de venta No. 63029348

51.1. \$18.732 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 16 de febrero de 2022, más los intereses moratorios desde el 17 de febrero de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

52. Factura de venta No. 63806440

52.1. \$45.350 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 18 de abril de 2022, más los intereses moratorios desde el 19 de abril de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

53. Factura de venta No. 68627425

53.1. \$48.752 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 7 de junio de 2022, más los intereses moratorios desde el 8 de junio de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

54. Factura de venta No. 71953440



54.1. \$322 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 18 de agosto de 2022, más los intereses moratorios desde el 19 de agosto de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

55.Factura de venta No. 74013017

55.1. \$322 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 13 de octubre de 2022, más los intereses moratorios desde el 14 de octubre de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

56.Factura de venta No. 74728232

56.1. \$314 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 13 de diciembre de 2022, más los intereses moratorios desde el 14 de diciembre de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

57.Factura de venta No. 75552381

57.1. \$322 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 7 de febrero de 2023, más los intereses moratorios desde el 8 de febrero de 2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto. Se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.



La condena en costas se hará en su oportunidad.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. JULIO CÉSAR CASTRO VARGAS para actuar como apoderado judicial de la entidad ejecutante.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

J.D.Q.C.